

**RESOLUCIÓN No. ( 005)**

Del 1<sup>o</sup> de 08 de 2015

*Por la cual se modifica la denominación del Departamento de Gramática, de sus asignaturas, y se dictan otras disposiciones.*

La Vicerrectoría de la Gestión Académica de la Universidad Sergio Arboleda, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 191 A del 1 de abril de 2004 conformó el Departamento de Gramática.
2. Que el artículo cuarto de la precitada Resolución adscribió el Departamento de Gramática a la Escuela de Filosofía y Humanidades.
3. Que el Área de Formación Humanística Básica incluye las asignaturas Gramática I y Gramática II, las cuales, se cursan en los primeros semestres, siendo entre sí prerrequisito una de la otra.
4. Que el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 557 del 29 de enero de 2015 asignó al Vicerrector de Gestión Académica las funciones de fortalecimiento de aspectos curriculares y pedagógicos, así como velar por el efectivo desempeño de los programas académicos, fundamentados en estrategias coordinadas con los decanos de las Escuelas.
5. Que el Comité Académico de la Escuela de Filosofía y Humanidades, luego de estudiar los objetivos y contenidos de los Programas Académicos de las dos Asignaturas que están a cargo del actual Departamento de Gramática, conceptuó que es pertinente modificar la actual denominación de este y de aquellas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Denominación del Departamento.** Modificar la denominación del "Departamento de Gramática" por "Departamento de Lectura y Escritura Académicas".



**ARTÍCULO SEGUNDO. Denominación de las Asignaturas.** Modificar la denominación de las asignaturas "Gramática I" y "Gramática II" por "Lectura y Escritura Académicas I" y "Lectura y Escritura Académicas II".

**ARTÍCULO TERCERO. Normativa Lectura y Escritura Académicas en 5to semestre.** Los estudiantes de todos los programas de Pregrado de la Universidad Sergio Arboleda, al momento de matricular los créditos de quinto semestre, deberán tener aprobados todos los componentes del área de Lectura y Escritura Académicas.

**Parágrafo.** La presente resolución aplica, en su artículo tercero, a los estudiantes que ingresan a partir del primer periodo académico de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto 2015.

  
**JOSÉ MARÍA DEL CASTILLO ABELLA**  
Vicerrector de Gestión Académica

  
**LEONARDO ESPINOSA QUINTERO**  
Secretario General

  
**PBRO. DR. MAURICIO URIBE BLANCO**  
Decano de la Escuela de Filosofía y Humanidades